

Autoriza a la sociedad anónima denominada Banco Regional de Linares para que entre en funciones y dé comienzo a las operaciones propias de su giro.

RESOLUCION

Vista la solicitud presentada por don Ruperto Puga Fisher, en representación del Banco Regional de Linares, quien, debidamente facultado por el artículo 7° transitorio de los estatutos de la empresa, pide se conceda al referido Banco la autorización requerida por el inciso 3° del artículo 10 de la Ley General de Bancos, para dar comienzo a sus operaciones, y teniendo presente:

1) Que por escritura de 26 de Octubre de 1957, ante el Notario de Linares don Jorge Rojas Humeres, complementada por dos escrituras de fecha 8 de Noviembre del mismo año, otorgadas ante el Notario de Santiago don José Valdivieso Muñoz, se constituyó la sociedad anónima denominada Banco Regional de Linares, cuyo capital social de --- \$ 150.000.000 se encuentra íntegramente suscrito.

2) Que, según certificado expedido por el Banco del Estado de Chile, sucursal de Linares, con fecha 2 de Noviembre último, se encuentra pagado el 50% del capital mencionado en el número anterior, ascendiendo el depósito respectivo a \$ 75.000.000, cantidad que se encuentra depositada a nombre de la sociedad en formación en la oficina referida.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

3) Que el Decreto Supremo N° 10376, de 26 de Noviembre de 1957, del Ministerio de Hacienda, autorizó la existencia del Banco Regional de Linares, aprobó los estatutos incorporados a la escritura de constitución del mismo y a las complementarias y fijó el plazo de un año a contar desde la fecha de dicho Decreto para que se pague íntegramente el saldo que falta del capital social.

4) Que el referido Decreto y un extracto de los estatutos de la institución fueron inscritos en el Registro de Comercio de Linares a fojas 33 vuelta, N° 24, con fecha 18 de Diciembre de 1957, y publicado en el Diario Oficial 23924 de la misma fecha.

5) Que el artículo 3° transitorio de los estatutos de la empresa, contenidos en la primera escritura mencionada en el número 1) de esta resolución, designa Gerente a don Humberto Pinochet Salgado.

Y visto, además, lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 10 de la Ley General de Bancos,

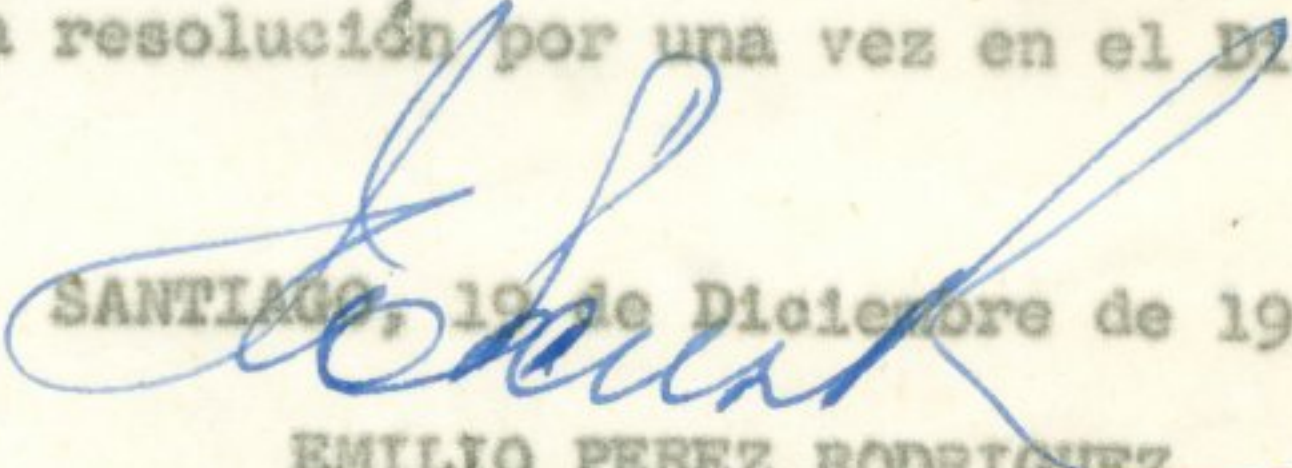
RESUELVO:

Autorízase a la sociedad anónima denominada Banco Regional de Linares para que entre en funciones y dé comienzo a las operaciones propias de su giro.

El Banco deberá iniciar sus operaciones a más tardar en el plazo de sesenta días contados desde esta fecha.

Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial.

SANTIAGO, 19 de Diciembre de 1957.


EMILIO PEREZ RODRIGUEZ
Superintendente de Bancos Subrogante.

low